



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 969
DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 406.82 M², UBICADA EN LA ZONA NOR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 57, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Público Municipal, la superficie total de 406.82 m² (Cuatrocientos Seis 82/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Nor - Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 57 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO: 1

Ubicación : Mz. 21, de la U.V. 57, Zona Nor-Oeste, Distrito Municipal N° 1.
Superficie : 406,82 m².
Uso de Suelo : Área Verde.
Uso : Alameda.
Uso Específico : Alameda.
Situación : Consolidado para uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide: 10.57 mts. línea curva con Radial 23.
Este : Mide: 58.81+23.05 mts. líneas oblicua y recta con Tercer Anillo Externo y Mz. 21.
Sur : Mide: 0.00 mts.
Oeste : Mide: 11.59+13.04+68.68 mts. línea recta, curva y oblicua con Mz. 21 y Calle 1.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	478421.945	8035442.066
V2	478430.470	8035442.195
V3	478434.016	8035384.305
V4	478429.078	8035361.792
V5	478427.083	8035429.932
V6	478416.958	8035431.569

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Nor-Oeste, U.V. 57, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

406,82 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en la Secretaría Municipal de Parques y Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parque Los Mángales I, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL